



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de agosto
Correo electrónico j01prmpalpaazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.13

FECHA DE ESTADO: 05 DE MAYO DE 2023

FECHA AUTO: 04 DE MAYO DE 2023

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2019-00006	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	SOYLA ROSA TINEO MOJICA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	N/A
2	2019-00007	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	MIGUEL HOMERO ESTEPA DEDIOS	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	N/A
3	2019-00041	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA SA	ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRIGUEZ	TERMINA POR PAGO TOTAL.	N/A
4	2019-00069	SUCESION	OLGA ARIL DE ROMERO, TEODOLINDA, LUZ MARIELA, CARLELY, EDGAR ROMERO ABRIL, Y OTROS	DOMINGO ROMERO ABRIL (QEPD)	TIENE SURTIDO EMPLAZAMIENTO. EFECTÚA CONTROL DE LEGALIDAD. REQUIERE A LAS PARTES INTERESADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	N/A
5	2022-00061	SUCESION	MAGDALENA GONZALEZ BENITEZ	JAIRO ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ (QEPD) Y	TIENE SURTIDO EMPLAZAMIENTO. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIONES SURTIDAS.	N/A

				HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS	REQUIERE A LA PARTE INTERESADA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.	
6	2023-00001	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	RUBY SIERRA CIFUENTES	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA. ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE A JUZGADOS MUNICIPALES (REPARTO) DE BOGOTÁ.	N/A
7	2023-00002	EJECUTIVO SINGULAR	GINSAC COLOMBIA SAS	DANIEL HERNANDEZ VELANDIA	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR.	N/A
8	2023-00005	EJECUTIVO SINGULAR	GLADYS NAYR MARTINEZ RODRIGUEZ	CARMEN BRIGIDA MENDIVELSO Y PEDRO PELAYO	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR.	N/A
9	2023-00006	EJECUTIVO SINGULAR	DIEGO MIGUEL MANJARREZ MORENO	JORGE LUIS GIL GIL	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR.	N/A
10	2023-00007	PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE	FERNANDO ALFONSO BRAIDI	YESID ABEL GARCIA PEREZ	INADMITE SOLICITUD. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR.	N/A
11	2023-00010	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA SA	CARLOS MARIO SERNA RAMIREZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA